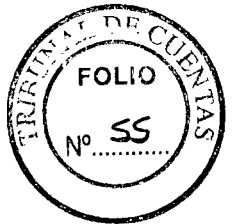




Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



USHUAIA, 19 FEB 2009

VISTO: El Expediente N° 030/2009, Letra D.A., caratulado: "ADQUISICION CAFETERA (CON FILTRO) PARA LA DELEGACION DE LASERRE 74."; y

CONSIDERANDO:

Que por Nota Interna N°190/2009 obrantes a fojas 1, el Auditor fiscal, solicita gestionar la adquisición de una cafetera (con filtro), habida cuenta del desperfecto que sufrió la cafetera en uso, la cual fuera remitida a la Dirección de Administración.

Que habiéndose solicitado las cotizaciones, se recibieron los presupuestos, los cuales obran de fojas 5 a fojas 7, de los cuales surge la conveniencia de adjudicar la adquisición del bien a la firma IMPORTADORA COMERCIAL FUEGUINA SRL.

Que el presente gasto asciende a la suma total de PESOS CIENTO NOVENTA Y CUATRO (\$194,00.-).

Que se cuenta con crédito presupuestario y fondos suficientes para afrontar la presente erogación.

Que el gasto se encuadra dentro de lo prescripto en el artículo 26 inciso 2) de la Ley Territorial N° 6, Decreto Provincial N° 1505/2002 y Decreto Provincial N° 240/09.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Ordenes de Pago, según lo establece el Art. 15°, inc. i) de la Ley Provincial N° 50.-

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- Autorizar el gasto por la adquisición de una (1) Cafetera con filtro, por la suma total de PESOS CIENTO NOVENTA Y CUATRO (\$194,00.-), en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

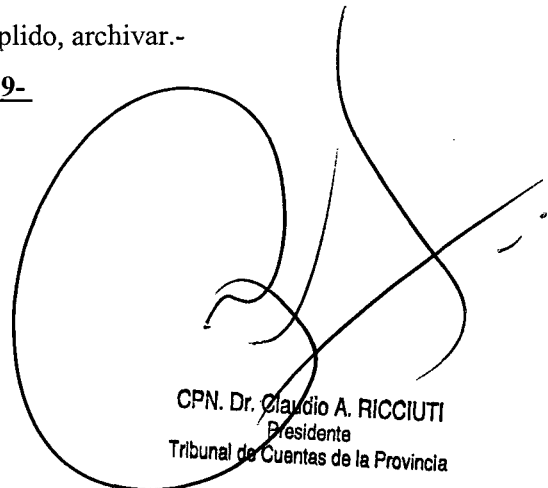
ARTICULO 2°.- Autorizar la contratación directa con la firma IMPORTADORA COMERCIAL FUEGUINA SRL, de acuerdo a lo expresado en el artículo anterior.

ARTICULO 3°.- Imputar la presente erogación a la Partida Presupuestaria 439 del Ejercicio Económico 2009.

ARTICULO 4°.- Registrar, comunicar, publicar, cumplido, archivar.-

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 34 /2009-

lu
D


CPN. Dr. Claudio A. RICCIUTI
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia